



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, Cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-015-2013-00159-00
<b>Demandante</b>	INVERSIONES INMOBILIARIA JLB S.A.S
<b>Demandado</b>	PANIFICADORA VIENESA S.A.S.
<b>Decisión</b>	Remite, requiere nuevamente
<b>Providencia</b>	Auto No.2476VS

Obra en el plenario memorial mediante el cual el abogado DAVID ALEJANDRO PEREZ ACOSTA, solicita nuevamente al Despacho le sea reconocida personería para actuar en representación de INVERSIONES INMOBILIARIA JLB S.A.S.

Es preciso indicar que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha de 14 de mayo del presente, esto es que la parte ejecutante arribe la solicitud desde el correo electrónico de notificaciones judiciales.

Si bien se aporta escrito de revocatoria de poder y poder obrante a folio 200, no se puede verificar la autenticidad del documento aportado puesto que no contiene un código QR que permita avizorarlo en la página <https://www.notariasegura.com.co/>. Asimismo, ingresando directamente a la página con los datos que aparecen en el documento obrante a folio 201, no fue posible su verificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se remite al memorialista al auto que antecede y se requiere para que cumpla con lo allí requerido.

Asimismo, se insta para que si bien lo desean se aporte el escrito original de manera física en las instalaciones de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial en el horario de 9 a 11 am o 2 a 4 pm.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

AMR

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b> <b>MEDELLÍN</b> En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ <b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b> Secretaria</p>
---